DICTAMEN U.O.C. Nº 16 /2016

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL ENCARNACIÓN–AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL ID Nº 314.849

VISTO: El pedido realizado por el Arq. Pedro Hugo Melgarejo, Director de la Regional Itapuá, por Memorando MDRI Nº102, de alquilar un inmueble para la Regional Encarnación, que cuente con las comodidades mínimas para las funciones que competen a la misma, teniendo en cuenta el actual espacio que ocupa no reúne las expectativas mínimas en cuanto a comodidades (climatización, cortinas, instalación eléctrica, mamparas, sanitarios, espacio, etc.). Así también refiere que han visto varias propuestas, y se ha encontrado el lugar que reúna las condiciones de seguridad, espacio y confort mínimos necesarios.----------

Que, el lugar más accesible encontrado ha sido, el inmueble situado en la Carlos Antonio López esq. Calle Capitán Pedro Juan Caballero, de la Ciudad de Encarnación.----------

Que, por tanto es necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmuebles", para la contratación de Alquiler de Inmueble determinado para la Regional Encarnación. ----------

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado para permitir la participación sin restricción y en igualdad de oportunidades a todos los lugareños interesados en ofrecer servicios de locación de inmueble que puedan cumplir con los requisitos mencionados precedentemente y cuyos propietarios tengan la solvencia técnica económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.---

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles determinados, establecido en el Artículo 44º de la Ley Nº 2051/03.---

CARLOS RUBEN BENITEZ
Director Interino U.O.C.
SNPP

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

Que, el local para la Regional de Encarnación, solicitado por Arq. Pedro Hugo Melgarejo, Director de la Regional Itapuá, está basado en los siguientes fundamentos: ----------

a) El Local a alquilar está ubicado sobre las calles Carlos Antonio López esq. Capitán Pedro Juan Caballero, de la Ciudad de Encarnación y cuenta con suficiente espacio y comodidad para el fin que se necesita.

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 meses, contados desde la firma del Contrato, más un mes de Garantía.

c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.

d) El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250- Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Promoción Profesional

e) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses) desde la firma del Contrato, está dentro de lo fijado por el Art. 9º de la Resolución DNCP Nº 458/12, que establece el periodo máximo de dos años.

f) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado Alquiler de Inmueble para la Regional Encarnación. -

Asunción, 30 de Junio de 2016.-

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones